ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 333 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y NATALIA GUTIERREZ BLANCO

Entre los suscritos, a saber: **MARIELA PARDO CORREDOR**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.308.229 expedida en Puente Nacional, quien obra en calidad de Secretaria General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, identificado con NIT. 830.000.167-2, con la facultad para celebrar contratos conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución de nombramiento No. 2022041095 del 5 de diciembre de 2022 y Acta de posesión No. 211 del 5 de diciembre de 2022 y la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, quien para todos los efectos del presente acto se denominará **El INVIMA**, o **LA ENTIDAD** por una parte, y por la otra, **NATALIA GUTIERREZ BLANCO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.054.591 de Bogotá D.C,, a quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA CEDENTE**; y **MAURICIO DOMINGO CAVIEDES ORJUELA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 9.693.574 de Aguachica, a quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA CESIONARIO**, hemos determinado autorizar y realizar la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 333 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el día nueve (9) de febrero de 2023, se suscribió el contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. 333 de 2023, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA** y **NATALIA GUTIERREZ BLANCO** cuyo objeto consiste en: " ***PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO Y DE CONTROL DE CALIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS, OPERATIVOS Y DE CALIDAD EN EL GRUPO LABORATORIO MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INVIMA"***.

Que, de dicho contrato, se suscribió acta de inicio el día trece (13) de febrero de 2023, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($7.768.516)** incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones de ley a que hay lugar. (No aplica IVA).

Que el 25 de abril de 2023, el contratista **NATALIA GUTIERREZ BLANCO**, solicitó al Coordinadora del Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas del Invima, autorización para la cesión del Contrato No. 333 de 2023, de acuerdo con la justificación del trámite contractual radicado con fecha de 26 de abril de 2023 en la que indica lo siguiente: *" El día 9 de febrero de 2023, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima suscribió el contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No 333 de 2023, con la señora Natalia Gutierrez Blanco, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.001.054.591 de Bogotá, que tiene como objeto " **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO Y DE CONTROL DE CALIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS, OPERATIVOS Y DE CALIDAD EN EL GRUPO LABORATORIO MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INVIMA"**. Con fecha de inicio el 13 de febrero de 2023, conforme el acta de inicio suscrita por el contratista y la Coordinadora del Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, Es pertinente mencionar que a la fecha el contrato se ha ejecutado según lo pactado. En calidad de supervisora del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito autorizar el trámite de cesión del citado contrato, de acuerdo con la solicitud presentada por la contratista Natalia Gutierrez Blanco con fecha de 25 de abril de 2023 en el que manifiesta: la razón que me impide e imposibilita jurídicamente continuar con la ejecución del contrato en mención, obedece a problema de salud. toda vez que me encuentro en un tratamiento fotosensible que provoca reacciones cutáneas, al estar expuesta a luz ultravioleta, natural y artificial e igualmente presenta reacción alérgica lo cual no me permite seguir cumpliendo con las obligaciones especificas del contrato en mención, el cual tuvo como fecha de inicio el 13 de febrero de 2023 En ese sentido, solicito amablemente al instituto sea aprobada la cesión del contrato de la referencia y sobre el cual a la fecha he ejecutado a cabalidad cada una de las actividades designadas por la supervisora del contrato en relación con las obligaciones. La cesión rogada evitara afectaciones y paralización del servicio del grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, Así las cosas y previa aprobación de la supervisora del contrato, la suscrita prestara sus servicios hasta el 30 de mayo de 2023, con cesión a partir del 31 de mayo de 2023 al señor MAURICIO DOMINGO CAVIEDES*

ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 333 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y NATALIA GUTIERREZ BLANCO

ORJUELA, Identificado con cedula de ciudadanía No 9.693.574 de Aguachica, Ingeniero Industrial, quien cumple con el perfil y la experiencia requerida en los estudios previos del proceso.
Dada la necesidad del servicio debemos continuar con las actividades ya programadas sin que se tengan suspensiones que afecten el desarrollo de las actividades como apoyo a los Grupos Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas en las actividades programadas.

Que la CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN de las Cláusulas Contractuales y Lineamientos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, prevé la cesión del contrato, previa autorización expresa y escrita del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA.

Que la contratista cesionaria manifiesta la aceptación de la cesión y en este documento ratifica su intención de asumir las obligaciones y cumplir con el objeto del Contrato cedido a partir del 31 de mayo de 2023.

Que con la suscripción del presente documento la ordenadora del gasto autoriza la cesión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión número 333 de 2023.

En consecuencia, se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: NATALIA GUTIERREZ BLANCO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.054.591 de Bogotá D.C, cede a **MAURICIO DOMINGO CAVIEDES ORJUELA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.693.574 de Aguachica, a título gratuito, los derechos y obligaciones que se deriven de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión número 333 de 2023, suscrito con el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA** y en los términos allí establecidos a partir del 31 de mayo de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato a ceder corresponde a la suma de **SETECIENTOS SETENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($776.852),** incluidos impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A la fecha el contrato en cesión presenta un saldo a favor de la contratista cedente **NATALIA GUTIERREZ BLANCO,** por valor de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.165.277)** incluidos impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar. Que corresponde a los días del 13 al 30 de mayo de 2023.
CLÁUSULA SEGUNDA - LA CESIONARIA acepta la cesión que por medio de este documento se hace, manifiesta conocer el objeto, los términos y el alcance del contrato cedido, y se obliga a cumplir con todas las obligaciones emanadas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión número 333 de 2023.
CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: Que mediante el presente documento se modifica el numeral 4.1 del Estudios Previo del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión número 333 de 2023 la cual quedará así:

El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera:

Valor a favor del contratista cedente	Corresponde a los días entre el 13 al 30 de mayo de 2023, el cual equivale **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.165.277),** incluidos impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar. (no aplica iva)
Valor a pagar – Contratista Cesionario	Corresponde a los días entre el 31 de mayo al 12 de junio de 2023 cual equivale **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($776.852)** El cual se cancelarán una vez vencido el plazo de ejecución. (No aplica iva)

ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 333 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y NATALIA GUTIERREZ BLANCO

CLÁUSULA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CESIONARIO manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, ni incompatibilidad, conflicto de intereses, ni prohibición legal.

CLÁUSULA QUINTA -PERFECCIONAMIENTO: La presente Cesión se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión número 333 de 2023, permanecen iguales y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA - Comunicar la presente cesión al Grupo Financiero y Presupuestal del Invima para su conocimiento y trámites pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., a los dias 30 MAY 2023

NATALIA GUTIERREZ BLANCO
Contratista cedente

Firma
MAURICIO CAVIEDES OREJUELAS
Contratista Cesionaria

original firmado
MARIELA PARDO CORREDOR
Secretaria General

Proyectó: Julian Reyes Profesional Universitario-GGC	Revisó y aprobó: Adriana del pilar Botia Rodríguez – Coordinadora del GGC